

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

INFORME N° 0001-2024-GTI200-N

ASUNTO: Informe Técnico Previo de Evaluación del Servicio de implementación de la tecnología UPI en el BCRP

1. NOMBRE DEL ÁREA:

Gerencia de Tecnologías de Información

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:

Silvia Medina Moreno
Miguel Tejada Malaspina
Patricia López Concha

3. CARGOS:

Gerente de Tecnologías de Información
Subgerente de Servicios de Tecnologías de Información
Jefe Departamento de Seguridad de la información

4. FECHA:

2024-05-30

5. JUSTIFICACIÓN:

Para implementar y poner en operación una plataforma de pagos minoristas por parte del BCRP, se suscribió un convenio de cooperación y transferencia de tecnología con el Banco de Reserva de la India (RBI).

NPCI es el propietario legal de la Tecnología UPI y las Patentes en relación con la Tecnología de la interfaz de pagos de la plataforma UPI.

NIPL es una subsidiaria de propiedad total de NPCI y NPCI le ha otorgado una licencia sobre la Tecnología, incluidos los Derechos de Propiedad Intelectual de la misma, para comercializar, distribuir, vender, sublicenciar y / o celebrar acuerdos, incluso con el Banco, para permitir el uso de la Tecnología en jurisdicciones distintas de la India

El Banco de la Reserva de la India (RBI), a través de NPCI gestiona la Interfaz de Pagos Unificados (Plataforma UPI), una de las infraestructuras públicas más exitosas del mundo.

NIPL otorgará al Banco, una sublicencia sin costo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual de NIPL sobre y para la Tecnología UPI en un formato de Código Fuente perpetuo, no exclusivo, no asignable, intransferible, no sublicenciable y revocable para utilizar la Tecnología UPI exclusivamente en el país, únicamente con el fin de permitir que el Banco despliegue un sistema de pago minorista en tiempo real utilizando la Tecnología en el territorio peruano.

El Banco Central de Reserva del Perú requiere implementar y poner en funcionamiento esta plataforma de pagos minoristas en el Perú. Por este motivo se requiere contratar a NIPL los siguientes servicios: servicio de asesoría por transferencia de conocimiento; implementación de la Tecnología UPI, salida a mercado y sublicencia de la Tecnología UPI a costo cero.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

6. ALTERNATIVAS:

No hay alternativas al servicio de la implementación de la tecnología UPI, pues los servicios de asesoría; implementación de la tecnología, salida a mercado, y servicio de soporte únicamente puede ser brindada por la empresa NIPL.

7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO:

NIPL otorgará al Banco, una sublicencia sin costo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual de NIPL. La implementación se realizará con la asistencia de la empresa NIPL. En este sentido no cabe un análisis comparativo técnico.

8. ANÁLISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO:

Costos:

Costos asociados al servicio de implementación incluyen:

Servicio	Precio
Transferencia de conocimientos	US\$ 750 000
Implementación de la tecnología	US\$ 1 450 000
Salida al mercado	US\$ 500 000
TOTAL	US\$ 2 700 000

Beneficios:

La necesidad del Banco es contar con una Plataforma propia de pagos minoristas operada por el BCRP que complemente los esfuerzos del sector privado para masificar los pagos y generar nuevos casos de uso.

9. CONCLUSIONES:

Por los motivos antes señalados, se concluye que contratar los servicios de implementación a la empresa NIPL permitirá al BCRP contar con una plataforma propia de pago minoristas, asegurando el cumplimiento de las funciones propias del Banco Central de Reserva del Perú en relación con los sistemas de pagos. Por lo cual se recomienda la contratación del servicio de implementación de la plataforma UPI.

10. FIRMAS:

Lima, 30 de mayo de 2024

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

VISADO POR: